



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00178-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente INCIDENTE POR DESACATO DE TUTELA, informándole que el accionante manifestó que a la fecha el Jefe de Despacho de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA – ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, y el Representante legal de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNCS doctor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN, no han cumplido con lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 20 de Mayo de 2022, persistiendo la vulneración de los derechos fundamentales al actor, por lo que solicitó el inicio de este incidente.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Junio 7 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA.-

**Firmado Por:**

**Marta Cecilia Ochoa Arenas  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 03 Oral  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c3d182f0cf791a04274fe098dae5763f48734b82516ef01204cf674fb79350**  
Documento generado en 07/06/2022 04:37:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00178-00

INCIDENTE POR DESACATO DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JUNIO SIETE (7)  
DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto el accionante manifestó que a la fecha el Jefe de Despacho de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA – ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, y el Representante legal de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNCS doctor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN, no han cumplido con lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 20 de Mayo de 2022, persistiendo la vulneración de los derechos fundamentales al actor, por lo que solicitó el inicio de este incidente.

Siendo procedente se ordenará abrir el trámite del desacato de conformidad con el art. 52 del Decreto 2591/91.

En mérito a lo expuesto se

#### R E S U E L V E

1.- TRAMITAR incidente de desacato presentado por el accionante MIGUEL ANGEL SALAZAR NAVARRO a través de apoderado judicial contra el Jefe de Despacho de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA –ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, y el Representante legal de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNCS doctor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN.

2.- NOTIFICAR a los accionados la apertura del presente trámite incidental.

3.- REQUERIR al Jefe de Despacho de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA –ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, y al Representante legal de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNCS doctor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la apertura del presente trámite, expliquen las razones por las cuales no dieron cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 20 de Mayo de 2022, así mismo se les previene acerca de que vencido dicho término sin que den respuesta a este requerimiento, continuaremos con el trámite incidental. Notifíquese a sus correos electrónicos empresariales.

4.- REQUERIR al Departamento de Recursos Humanos de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, para que de inmediato nos informe el nombre de la persona que ostenta el cargo de Jefe de Despacho de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA –ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, entre las fechas comprendidas del 20 de Mayo de 2022 hasta el día de hoy.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Jun. 7/22

Juzgado Tercero de Familia Oral  
de Barranquilla

Estado No. 092

Fecha: 8 de Junio de 2022

Notifico auto anterior de fecha  
7 de Junio de 2022

**Firmado Por:**

**Gustavo Antonio Saade Marcos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b4e6e8de4c3f6163e6442179ef0a5c300eaaeb9d0785ef05b2f0ac8bfa6024**

Documento generado en 07/06/2022 04:35:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**